



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Mayo del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 01-2017/GOB.REG.HVCA/CR.rmv, de fecha 04 de mayo de 2017, la consejera por la provincia de Huancavelica, sustenta las conclusiones y recomendaciones de las presuntas irregularidades incurridas por algunos funcionarios en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la zona urbana de Izcuchaca, provincia y departamento de Huancavelica”

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2017.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 01-2017/GOB.REG.HVCA/CR.rmv, de fecha 04 de mayo de 2017, presentado por la consejera regional por la provincia de Huancavelica Sra. Rut Mayhua Vargas, los mismos que contemplan recomendar:

- Que, el Ejecutivo cumpla los acuerdos asumidos con la población del distrito de Izcuchaca, provincia y región Huancavelica, firmado en el acta de compromiso de fecha 14 de marzo del presente año.
- Que, se ponga en conocimiento del Órgano de Control del Gobierno Regional de Huancavelica los hechos materia del presente informe; y así como el contenido del mismo, para que proceda de acuerdo a sus funciones.
- Que, el Ejecutivo Regional actúe de acuerdo a sus funciones para resolver la problemática del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE IZCUCHACA, DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".
- Que, el Ejecutivo autorice e instruya a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de iniciar las acciones legales (penales y civiles) que corresponden a fin de individualizar y sancionar penalmente a los que resulten responsables.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



LUCHA ANYOSA ESCOBAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL